NOTA DNCP/DNC/N°14500/2017

Asunción, 20 de junio de 2017.

Señor
Econ. César del Pilar Verón Leguizamón, Encargado.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ
PRESENTE:

REF.: Reparo N° 1 - LCO N° 05 *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316745 EN FECHA (16/06/16). – ID N° 332808. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5520/16, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) - IAO 20.2 (e) – Página N° 5:

   a) IAO 20.2 (e): Observamos que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas es el mismo al del plazo de validez de la oferta; sin embargo, las **Instrucciones a los Oferentes** indica que deberá "permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO.". ***(Reiteración)***

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato –CGC 33 – Página 17:

   a) Solicitamos replantear la indicación relacionada a la vigencia del contrato, actualizándola conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 7ma Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha de 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes. ***(Reiteración)***

3. En la Sección VII. Anexos – Anexo I:

   a) Solicitamos a la convocante se sirva indicar donde corresponda, aquellas documentaciones exigidas para su presentación en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej: balances, contratos, etc.; para poder adoptar el sistema cumple/no cumple sobre los mismos.***(Reiteración)***

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Beth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py